



Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CEFP/028/2006

GLOSARIO DE TÉRMINOS MÁS USUALES DE FINANZAS PÚBLICAS

“Serie de Cuadernos de Finanzas Públicas 2006”

1

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, SEPTIEMBRE DE 2006.

intervienen en la formación del mercado de dinero y de capitales.

A

ABROGAR

En el lenguaje jurídico, el término abrogación se refiere a la supresión total de la vigencia y por lo tanto de la obligatoriedad de una ley, código o reglamento. La terminología jurídica y técnica distingue una diferencia básica entre abrogar y *derogar*, cuyos efectos son parciales.

ACCESORIOS

Ingresos captados por el Gobierno Federal que se generan por el incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, se considera dentro de este concepto a los recargos, multas, gastos de ejecución, sanciones y las indemnizaciones.

ACREDITAMIENTO

Es la operación consistente en restar del impuesto que se debe pagar el que haya sido trasladado al contribuyente y el que haya pagado, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en la ley correspondiente.

ACTIVIDAD ECONOMICA

Conjunto de acciones que tienen por objeto la producción, distribución y consumo de bienes y servicios generados para satisfacer las necesidades materiales y sociales.

ACTIVIDAD FINANCIERA

Es el conjunto de operaciones que se efectúan en el mercado de oferentes y demandantes de recursos financieros, incluyendo aquellas operaciones que

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Son las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidas en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable.

ACTIVIDAD PÚBLICA CENTRAL

Conjunto de acciones realizadas por las dependencias administrativas integradas por la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Órganos Autónomos, la Procuraduría General de la República y los Poderes Legislativo y Judicial.

ACTIVIDAD PÚBLICA PARAESTATAL

Conjunto de acciones realizadas por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y fianzas, así como los fideicomisos.

ACTIVO DE ERARIO

Representa las inversiones que realiza el gobierno y los bienes que son susceptibles de enajenación en los términos de la Ley de Ingresos de la Federación.

ACTIVOS INTERNACIONALES NETOS

Son la reserva bruta en el banco central, más los créditos por convenios con otros bancos centrales a más de seis meses, menos los pasivos con el Fondo Monetario Internacional y los pasivos de convenios con bancos centrales a menos de seis meses.

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

Son las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

ADICION PRESUPUESTARIA

Es la clave presupuestaria con su respectiva asignación, creada con posterioridad a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación. Existen dos tipos: compensada y líquida.

ADMINISTRACION DEL GASTO PÚBLICO

Conjunto articulado de procesos que van desde la planeación y programación del gasto público, hasta su ejercicio, control y evaluación. Abarca los egresos por concepto de gasto corriente, inversión pública física e inversión financiera, así como pago de pasivos o deuda pública contraídos por el Gobierno Federal, los organismos, empresas y fideicomisos públicos.

ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRAL

Es el conjunto de dependencias administrativas integrado por la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Departamentos Administrativos.

ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL

Conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Federal en la realización de la función administrativa. Se compone de la administración centralizada y paraestatal que consigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

ADMINISTRACION PÚBLICA PARAESTATAL

Conjunto de entidades de control presupuestario directo e indirecto integrado por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y los fideicomisos.

ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORES)

Instituciones financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales de los trabajadores y a canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en los términos de las leyes de seguridad social, así como administrar sociedades de inversión especializadas (SIEFORES), las que producirán rendimientos que se integrarán a las cuentas individuales de cada trabajador

AFECTACION PRESUPUESTARIA

Es el movimiento que permite adecuar (*ver adecuaciones presupuestarias*) o modificar el presupuesto original autorizado por la H. Cámara de Diputados, el cual se realiza a través de un documento denominado “oficio de afectación presupuestaria”. Según el movimiento que se produzca, puede ser ampliación, reducción o movimiento compensado.

AGENTES ECONOMICOS

Se refiere a la clasificación de las unidades administrativas, productivas o consumidoras que participan en la economía. En Cuentas Nacionales se consideran agentes económicos a las familias, empresas, gobierno y el exterior. En el caso de las transferencias los agentes económicos son las Empresas Públicas,

Empresas Privadas, Organismos Descentralizados, Productores de Mercancías, Instituciones de Seguridad Social, Organismos Descentralizados Productores de Servicios Sociales y Comunales, Instituciones Privadas sin fines de lucro, Particulares, Estados, Municipios, y el Exterior.

AHORRO EN LA ECONOMIA

El excedente de los ingresos sobre los gastos de consumo es el ahorro. Se obtiene a partir del ingreso nacional disponible al cual se le restan los gastos de consumo final de las familias, el gobierno general y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

AHORRO PRESUPUESTARIO

Son los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

AJUSTE

Asiento contable que se formula para modificar el saldo de dos o más cuentas que por alguna circunstancia no reflejan la realidad en un momento determinado.

AMORTIZACION

Extinción gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo; por ejemplo: la redención de una deuda mediante pagos consecutivos al acreedor, la extinción gradual periódica en libros de una prima de seguros o de una prima sobre bonos. Una reducción al valor en libros de una partida de activo fijo; un término genérico para depreciación, agotamiento, baja en libros, o la extinción gradual en libros de una partida o grupo de partidas de activo de vida limitada, bien sea, mediante un crédito directo, o por medio de una cuenta de valuación; por tanto, el importe de esta reducción constituye genéricamente una amortización.

AMORTIZACION DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Federal, los organismos y empresas y la banca de desarrollo a favor de otros agentes económicos, residentes o no residentes, y emitidos en moneda nacional o extranjera.

AMPLIACION PRESUPUESTARIA

Es la modificación en aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente. Puede haber ampliaciones compensadas o líquidas que son lo mismo que las *adiciones presupuestarias* compensadas o líquidas.

ANALISIS PRESUPUESTARIO

Es el examen y explicación de los principales componentes del gasto público. Y su impacto en las actividades económicas, políticas y sociales del país, expresados en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado.

ANALITICO DE INGRESOS

Estado presupuestario que muestra la ejecución de la Ley de Ingresos de la Federación al mayor detalle, separando los ingresos efectivos de los virtuales, y comparando lo real con lo estimado, en un periodo determinado.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias y entidades del Sector Público Presupuestario; para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la información permite a esta dependencia integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

AÑO FISCAL

Año presupuestario y contable para el cual se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para el que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente. En México el año fiscal abarca del 1 de enero al 31 de diciembre.

AÑO PRESUPUESTARIO

Periodo para el cual se aprueba, por parte de las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el H. Congreso de la Unión, las asignaciones, compromisos, aprovisionamientos y pagos destinados para la ejecución de los programas previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Comprende el periodo del *año fiscal*.

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Son contribuciones para garantizar asistencia y prestaciones sociales establecidas en la ley a trabajadores y sus familiares, el pago de las aportaciones es tripartita, está a cargo de los propios trabajadores, patrones y el Estado.

APORTACIONES FEDERALES

Son los recursos transferidos a las entidades federativas y municipios a través de los siguientes Fondos: de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; de Aportaciones para los Servicios de Salud; de Aportaciones para la Infraestructura Social; de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; de Aportaciones Múltiples; de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

APOYOS FISCALES

Son las asignaciones de recursos o exenciones de impuestos que se otorgan a los contribuyentes, para que los destinen a gastos de operación, inversión o

capacitación, entre otros y se otorgan para incentivar algún sector económico.

APROVECHAMIENTOS

Son ingresos ordinarios provenientes de las actividades de derecho público que realiza el gobierno, y que recibe en forma de recargos, intereses moratorios, multas o como cualquier ingreso no clasificable como impuesto, derecho o producto.

ARANCEL

Tarifa oficial para el pago de impuesto o contribuciones y tasas o derechos. Impuesto que se debe pagar por concepto de importación de bienes. Pueden ser “ad-valorem” como un porcentaje del valor de los bienes, o “específicos” como una cantidad determinada por unidad, peso o volumen.

ASIGNACION PRESUPUESTARIA

Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas, proyectos y unidades presupuestarias, necesario para el logro de los objetivos y metas programadas. Se divide en asignación original y asignación modificada.

ASUNCION DE LA DEUDA (ASUNCION DE PASIVO)

Mecanismo a través del cual el gobierno Federal asume como propios, para su pago, el conjunto de empréstitos de terceros a entidades de la Administración Pública Paraestatal, con el fin de sanear su estructura financiera.

AUDITORIA

Es el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas de una entidad, practicado con posterioridad a su ejecución y para su evaluación.

AUDITORIA PRESUPUESTARIA

Proceso de examen y revisión en detalle de las actividades de gobierno para verificar la eficiencia, honestidad y legalidad con que se emplean los recursos del Estado.

AVALUO

Estimación o dictamen pericial que se hace del valor o precio de un bien tangible o intangible.

AUMENTO DE LA DEUDA

Diferencia existente entre la colocación de los nuevos empréstitos o aumentos en el pasivo fijo, y la amortización en efectivo o con otros activos asignados para el pago de la deuda en un mismo año. También se le conoce como *endeudamiento neto*.

AUTORIDAD FISCAL

Es el representante del poder público que está facultado para recaudar impuestos, controlar a los contribuyentes, imponer sanciones previstas en ley, interpretar las disposiciones legales y administrativas en materia fiscal, función que realizan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria.

AUTORIDAD RECAUDADORA

El Servicio de Administración Tributaria a través de las aduanas y sus oficinas recaudadoras, las autoridades fiscales de las entidades federativas que estén coordinadas, los organismos descentralizados y se autoriza a los bancos comerciales para recaudar las contribuciones federales. Además de realizar funciones exclusivamente de recaudación esta autoridad lleva a cabo el procedimiento administrativo económico coactivo de requerimiento y en su caso embargo.

AVAL

Garantía total o parcial de pago prestada por un tercero, que se obliga solidariamente con el deudor, para el caso de que éste no lo realice. El aval se hace constar en los propios títulos de crédito o bien en un oficio, contrato o cualquier otro instrumento.

B

BALANCE FINANCIERO O BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO

Resultado que se obtiene de sumar al balance del Gobierno Federal, el déficit o superávit de las entidades paraestatales de control presupuestario directo e indirecto, con el resultado del uso de recursos para financiar a los sectores privado y social.

BALANCE GENERAL PROFORMA

Estado contable que muestra cantidades tentativas, preparado con el fin de mostrar una propuesta o una situación financiera futura probable.

BALANCE PRESUPUESTARIO

Saldo que resulta de comparar los ingresos y egresos del Gobierno Federal más los de las entidades paraestatales de control presupuestario directo.

BALANCE PRIMARIO DEL SECTOR PÚBLICO

El balance primario es igual a la diferencia entre los ingresos totales del Sector Público y sus gastos totales, excluyendo los intereses. Debido a que la mayor parte del pago de intereses de un ejercicio fiscal está determinado por la acumulación de deuda de ejercicios anteriores, el balance primario mide el esfuerzo realizado en el periodo corriente para ajustar las finanzas públicas.

BANCA DE DESARROLLO

Instituciones que ejercen el servicio de banca y crédito a largo plazo con sujeción a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en especial al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para

promover y financiar sectores que le son encomendados en las leyes orgánicas de dichas instituciones.

BANCO DE MEXICO

Es el Banco Central de la Nación. Fue creado por Ley del 15 de agosto de 1925. Actualmente se rige por la Ley del Banco de México publicada el 23 de diciembre de 1993, desempeña las siguientes funciones:

- a) Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos.
- b) Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia.
- c) Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo.
- d) Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y particularmente financiera.
- e) Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional.

BASE DE CAJA O DE FLUJO DE EFECTIVO

Es una manera de registrar las operaciones, consistente en que los ingresos se consideran en el periodo en que el dinero entra en caja, y los gastos cuando se hace el desembolso (*ver flujo de efectivo*).

BASE MONETARIA

Este concepto corresponde al pasivo monetario del "Banco Central". En el caso de México este pasivo está formado principalmente por los rubros siguientes: billetes y monedas en poder del público y las reservas de la banca comercial, éstas se integran por la cuenta corriente de valores y depósitos en el Banco de México, circulante en caja y la inversión en Certificados de Tesorería (CETES) de la banca comercial.

BIENES DE CAPITAL

Son los bienes que no se destinan al consumo, sino a seguir el proceso productivo, en forma de auxiliares o directamente para incrementar el patrimonio material o financiero (capital).

BIENES DE CONSUMO

Son todas aquellas mercancías producidas por la sociedad en el territorio del país o importadas para satisfacer directamente una necesidad como son los alimentos, bebidas, habitación, servicios personales, mobiliario, vestido, ornato, etc.

BIENESTAR SOCIAL

Se refiere al nivel alcanzado en la satisfacción de las necesidades básicas de la sociedad, que se expresan en los niveles de educación, salud, alimentación, seguridad social, vivienda, desarrollo urbano y medio ambiente.

En términos económicos, se puede medir en función del incremento del producto per cápita real, el aumento en la participación del gasto social respecto al total.

BOLSA DE VALORES

Institución privada, constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, que tiene por objeto facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado respectivo; así como establecer locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones de valores; proporcionar y mantener a disposición del público, información sobre los valores inscritos en la bolsa, los listados del sistema de cotizaciones y las operaciones que en ella se realicen, entre otras.

BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES)

Títulos de Crédito nominativos y negociables, emitidos por el Gobierno Federal y colocados a descuento por el Banco de México a un plazo no menor de un año.

BONOS GUBERNAMENTALES

Son títulos emitidos por el Gobierno Federal que generan un interés pagadero periódicamente y su garantía está respaldada con rentas del patrimonio nacional como el petróleo, entre otros. La deuda contraída por esta vía se divide en externa e interna.

BONOS PUBLICOS

Títulos crediticios a través de los cuales el Gobierno Federal obtiene recursos para financiar una parte de sus actividades; su característica esencial es la colocación de estos bonos mediante una oferta pública en el mercado por medio de un grupo de bancos y/o casas de bolsa que colocan en papel entre los inversionistas.

BURSATIL

Concerniente a las operaciones de la bolsa y a los valores cotizables. Cuando se usa para calificar un título o valor, se pretende significar la relativa facilidad con la que pueden comprarse o venderse y proporcionar liquidez.

C

CALENDARIZACION PRESUPUESTARIA

Es la dosificación temporal de los gastos que realiza la Administración Pública Federal para la ejecución de sus programas. Los gastos recurrentes o fijos constituyen erogaciones relativamente estables, pero existen otros gastos como los destinados a la inversión que se asignan de acuerdo al grado de avance en la ejecución del proyecto, o se asignan en temporadas determinadas.

CANCELACION PRESUPUESTARIA

Acto de suprimir todos los elementos de una clave presupuestaria y su correspondiente asignación del gasto.

CAPITULOS DE GASTO

Son elementos de la clasificación por objeto del gasto que constituyen un conjunto homogéneo, claro y ordenado de los bienes y servicios que el Gobierno Federal y las entidades paraestatales adquieren para la consecución de sus objetivos y metas. La unidad básica de registro que conforma un capítulo presupuestario es la “partida”, un conjunto de partidas forman un “concepto” y un grupo de conceptos integran un “capítulo”. Este nivel de agregación hace posible el análisis retrospectivo y prospectivo de los planes o programas de acuerdo con la naturaleza del gasto a realizar:

1000 Servicios Personales

2000 Materiales y Suministros

3000 Servicios Generales

4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias

5000 Bienes Muebles e Inmuebles

6000 Obras Públicas

7000 Inversión Financiera y Otras Erogaciones

8000 Participaciones de Ingresos Federales

9000 Deuda Pública

CARGA FISCAL

Es la parte del producto social generado que toma el Estado, mediante los impuestos federales, estatales y municipales, así como los derechos, productos y aprovechamientos, para cumplir con sus funciones. Se mide comparando el total de ingresos fiscales (IF) con el valor del Producto Interno Bruto (PIB). $Carga\ Fiscal = IF/PIB$.

CATALOGO DE CLAVES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL

Es un instrumento que auxilia al proceso de programación presupuestación, al señalar quienes son las entidades ejecutoras y responsables de las actividades del Sector Público Federal; presenta a dichas entidades con su clave correspondiente en los siguientes grupos:

Poderes de la Unión

Administración Pública Central

Órganos administrativos desconcentrados

Organismos públicos federales

Entidades paraestatales de control presupuestario directo

Entidades paraestatales de control presupuestario indirecto

Organismos autónomos

CATEGORIAS PROGRAMATICAS

Elementos de programación presupuestaria a través de los cuales se expresan en forma desagregada y jerarquizada las acciones y metas que el Sector Público pretende llevar a cabo en el desarrollo de sus funciones.

CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES)

Títulos de Crédito al portador emitidos por el Gobierno Federal desde 1978, en los cuales se consigna la obligación de éste a pagar su valor nominal al vencimiento. Dicho instrumento se emitió con el fin de influir en la regulación de la masa monetaria, financiar la inversión productiva y propiciar un sano desarrollo del

mercado de valores. A través de este mecanismo se captan recursos de personas físicas y morales a quienes se le garantiza una renta fija. El rendimiento que recibe el inversionista consiste en la diferencia entre el precio de compra y venta.

CHEQUES DE TESORERIA

En época anterior fueron llamados Certificados de Promoción Fiscal (CEPROFIS), representan el instrumento mediante el cual se liquidan incentivos fiscales a las empresas, con el fin de promover la ampliación de la capacidad instalada, la generación de empleos permanentes y el desarrollo de zonas geográficas consideradas de prioridad nacional.

CICLO ECONOMICO

Periodos alternativos de alzas y bajas en los niveles de actividad económica que guardan entre sí una relación de sucesión, crisis, depresión, recuperación y auge.

Crisis: Hay un exceso de producción de ciertas mercancías en relación con la demanda en tanto que falta producción en algunas ramas. Hay una creciente dificultad para vender dichas mercancías. Muchas empresas quiebran. Se incrementa el desempleo y subempleo.

Depresión. Es la base del ciclo económico que representa el punto inferior de la crisis o recesión y de la demanda total de la economía, el empleo, los salarios, la producción y las utilidades.

Recuperación. Etapa del ciclo económico que se caracteriza por una reanimación paulatina de todas las actividades económicas.

Auge. Fase del ciclo económico donde las variables principales alcanzan el grado máximo de expansión, por el mayor uso de los factores de producción y por mejores condiciones en los mercados.

CICLO PRESUPUESTARIO

Conjunto de fases o etapas (elaboración, discusión y aprobación, ejecución y evaluación) por las que discurre el presupuesto. Proceso continuo, dinámico y flexible mediante el cual se programa, ejecuta, controla y evalúa la actividad financiera y presupuestaria del Sector Público.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

Forma de presentación del presupuesto que tiene por objeto facilitar su manejo y control, a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas determinadas.

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO PÚBLICO

Elemento de programación presupuestaria que permite identificar cada renglón de gasto público según su naturaleza económica, en corriente o de capital; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son los que incrementan la capacidad de producción.

CLASIFICACION FUNCIONAL

Esta clasificación agrupa los gastos por función y subfunción de acuerdo con los propósitos a que están destinados. Su objetivo es presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción de los gastos públicos que se destinen a cada tipo de servicio.

CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Formas de distribución en que puede presentarse el presupuesto para identificar y ordenar de la mejor manera las transacciones del sector público; las diversas formas de agrupar los presupuestos de ingresos y gastos para facilitar el análisis económico administrativo y contable de la acción gubernamental.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Es el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.

CLAVE PRESUPUESTARIA

Es la agrupación de los componentes de las clasificaciones que identifica, ordena y consolida en un registro, la información de dichas clasificaciones y vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación del Presupuesto de Egresos con las etapas de control y las de ejecución y seguimiento del ejercicio del gasto. Consta de los siguientes elementos representados alfanuméricamente: año, entidad, subprograma, proyecto, unidad responsable, partida, dígito identificador y tipo de pago.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Es el ordenamiento jurídico que contiene los conceptos fiscales fundamentales, fija los procedimientos para obtener los ingresos fiscales, la forma de ejecución de las resoluciones fiscales, los recursos administrativos, así como el sistema para resolver las controversias ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

COLOCACION DE DEUDA

Proceso mediante el cual el Gobierno Federal recibe créditos de origen interno o externo, que se formalizan a través de contratos, bonos, certificados y documentos que amparan obligaciones derivadas del ejercicio presupuestario, los cuales representan medios de financiamiento para el Sector Público Federal.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Órgano Desconcentrado de la SHCP responsable de la supervisión y regulación de las entidades financieras, de

las personas físicas y de las personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero, el fin de la Comisión es proteger los intereses del público.

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR)

Órgano Desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas con competencia funcional propia en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. La Comisión tiene a su cargo la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia precisamente de los sistemas ahorro.

COMPENSACIONES

Aplicación de saldos a favor de los contribuyentes contra saldos en contra.

COMPETITIVIDAD

Expresión utilizada para comparar la estructura de costos del proceso de producción, principalmente mano de obra y materias primas, tecnología, diferenciación de productos y tamaño del mercado, entre otros factores, de un productor con respecto a otros productores internos o externos de productos con igual calidad.

COMPROMETIDO (PRESUPUESTO)

Es el monto de bienes y servicios devengados, previamente a su pago, mediante documentos presupuestarios (pedidos, contratos, etc.)

COMPROMISOS DE LA DEUDA

Representa la suma total de los préstamos ejercidos por el deudor, al amparo de los convenios firmados en el año.

CONCESION DE CREDITOS

Otorgamiento de recursos por el Gobierno Federal, en forma directa o a través de fondos fideicomitidos, a los estados, municipios y Distrito Federal; a particulares y empresas privadas; a organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

CONSUMO DEL GOBIERNO

Comprende el gasto corriente total del gobierno en todos sus niveles institucionales, es decir, la compra de bienes y servicios de uso intermedio más la remuneración a sus asalariados; también se incluyen montos poco significativos del consumo de capital fijo e impuestos indirectos que algunas dependencias consignan en sus registros contables.

CONTRIBUCIONES

Son los gravámenes que se establecen en las leyes fiscales a las personas que tienen el carácter de contribuyentes o sujetos pasivos. Se clasifican en: impuestos, aportaciones a la seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

Son las establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS

Ingresos tributarios y no tributarios causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago, los cuales se captan en un ejercicio posterior de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables en la materia.

CONTRIBUYENTE

Persona física o moral obligada al pago de la contribución, de conformidad con las leyes fiscales.

CONTROL PRESUPUESTARIO

Etapa del proceso presupuestario que consiste en el registro de operaciones realizadas durante el *ejercicio presupuestario*, a fin de verificar y valorar las acciones emprendidas y apreciar el cumplimiento de los propósitos y políticas fijadas previamente, a fin de identificar desviaciones y determinar acciones correctivas.

COORDINACION FISCAL

Mecanismo que tiene por objeto articular el Sistema Fiscal de la Federación con los de los estados, municipios y el Distrito Federal; establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

COORDINACION HACENDARIA

Esquema que tiene por objeto el fortalecimiento económico de la Federación, los Estados y los Municipios, así como la eficiente provisión de servicios y el logro de un desarrollo regional justo y equilibrado, mediante la redistribución de competencias entre los tres niveles de gobierno y la descentralización y federalización de funciones para una adecuada distribución de ingresos, facultades de recaudación y responsabilidades de gasto.

COSTO PRESUPUESTARIO

Valoración monetaria de la suma de recursos financieros necesarios para sufragar el uso de los recursos humanos y materiales indispensables en la realización de actividades, tareas y obras contenidas en los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades públicas, expresados en términos de un ejercicio fiscal.

COYUNTURA ECONOMICA

Conjunto de elementos económicos que configuran la situación presente de un país. Es aquella situación en que convergen o se acumulan factores que propician la expansión, continuación o estancamiento de la actividad económica.

CREDITO DIRECTO POR CONCEPTO DE DEUDA INTERNA

Son los financiamientos que otorga el Banco de México al Gobierno Federal con base en la colocación de títulos de Deuda Pública en el Mercado de Valores.

CREDITOS FISCALES

Son los ingresos que tiene derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados. Dichos créditos provienen de contribuciones, aprovechamientos o de sus accesorios, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus servidores públicos o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el Estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena.

CRITERIOS GENERALES DE POLITICA ECONOMICA

Dentro del proceso de planeación son las directrices fundamentales que asumirá la política económica y social en un año. Establecen la estrategia, objetivos y metas macroeconómicas generales que fundamentan la formulación de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los Programas Operativos Anuales.

CUENTA CORRIENTE

Componente de la balanza de pagos donde se registra el comercio de bienes y servicios y las transferencias unilaterales de un país con el exterior.

CUENTA DE CAPITAL

Componente de la balanza de pagos que muestra el cambio en los activos del país en el extranjero y de los activos extranjeros en el país, diferentes a los activos de reserva oficial.

CUENTA PÚBLICA FEDERAL

Es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica relativa a la gestión anual del gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Federal rinde a la H. Cámara de Diputados.

CUENTAS AJENAS AL PRESUPUESTO

En el caso del Gobierno Federal, son *cuentas de administración* que sirven para llevar el registro de erogaciones e ingresos que no corresponden a su actividad; como por ejemplo las retenciones del Impuesto sobre la Renta, sobre Seguridad Social, cuotas sindicales a cargo de empleados, etc. También se registran algunos gastos pendientes de regularización.

CUENTAS DE ADMINISTRACION

Son las cuentas que sirven para llevar el registro de las disponibilidades y obligaciones del Gobierno Federal, que no tienen carácter fiscal, considerándose como tales, todas las que no emanen de operaciones de índole presupuestario.

CUENTAS DE BALANCE

Son aquellas que figuran en el balance general y corresponden a las que quedan después de haber saldado las presupuestarias y las de resultados al concluir un ejercicio fiscal.

CUENTAS DE RESULTADOS

Las que se usan para registrar utilidades o pérdidas, productos o gastos y que al terminar el ejercicio se saldan por la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de las dependencias del Gobierno Federal, las cuentas de resultados registran los conceptos de aumento o disminución del patrimonio como resultado de operaciones de gastos, pérdidas, productos o beneficios; al finalizar el ejercicio se totalizan en cuentas denominadas “Resultados del Ejercicio” o “Rectificación de Resultados”.

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS

El medio por el cual se realizan cargos al Presupuesto de Egresos de la Federación para efectos de registro y pago.

D

DECRETO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Documento que emite la H. Cámara de Diputados una vez sancionado el conjunto de normas, disposiciones y restricciones que orientarán la ejecución del gasto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que aparecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

DEFICIT

Saldo negativo que se produce cuando los egresos son mayores a los ingresos. En contabilidad representa el exceso de pasivo sobre activo. Cuando se refiere al déficit público se habla del exceso de gasto gubernamental sobre sus ingresos.

DEFICIT PRESUPUESTARIO

Corresponde al resultado de la confrontación entre el déficit financiero contra el aumento neto de la deuda con saldo negativo, o bien el monto obtenido al restar de los ingresos, los egresos presupuestarios, siendo éstos últimos de mayor cuantía.

Es el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y aquella entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades.

DEMANDA

Cantidad de bienes y servicios que los agentes económicos desean y pueden comprar a un precio dado en un periodo determinado. En teoría la demanda y la oferta son los dos componentes básicos que fijan el precio de los bienes y servicios.

DEMANDA AGREGADA

Cantidad de bienes y servicios que las familias, las empresas, el gobierno y el resto del mundo pueden y desean obtener a un determinado nivel de precios y en un periodo determinado en el país. El Sistema de Cuentas Nacionales desglosa la demanda agregada de acuerdo a la función económica que realizan los compradores en la demanda intermedia y demanda final.

DEPENDENCIAS

Son las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, así como la Conserjería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos de esta Ley.

DEPENDENCIAS COORDINADORAS DE SECTOR

Son las Secretarías de Estado que designa el Ejecutivo Federal en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto de los Órganos Desconcentrados y Entidades que se ubiquen en el sector que coordinan.

DERECHOS

Son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se prestan por organismos descentralizados. También son derechos las contribuciones a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

DEROGACION

Privación parcial de la vigencia de una ley, que puede ser expresa (resultante de una disposición de la nueva ley) o tácita (derivada de la incompatibilidad entre el contenido de una ley posterior que deroga un precepto anterior).

DESCUENTOS A FAVOR DE TERCEROS

Retenciones y que se aplican a diversos pagos por cuenta de terceros con objeto de entregarlos posteriormente a éstos, tales como retenciones a favor del ISSSTE, FOVISSSTE, sindicatos, pensiones alimenticios y retenciones del Impuesto sobre la Renta.

DESINCORPORACION DE EMPRESAS PÚBLICAS

Proceso que consiste en reducir la participación del Estado en áreas o actividades económicas no estratégicas ni prioritarias, a través de la venta, liquidación, extinción, transferencia o fusión de entidades del sector paraestatal.

DEUDA

Cantidad de dinero o bienes que una persona, empresa o país debe a otra y que constituyen obligaciones que se deben saldar en un plazo determinado. Por su origen la deuda puede clasificarse en interna y externa; en tanto que por su destino puede ser pública o privada.

DEUDA PÚBLICA

Suma de las obligaciones insolutas del sector público, derivadas de la celebración de empréstitos, internos y externos, sobre el crédito de la Nación. Capítulo de gasto que agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno Federal por concepto de su deuda pública interna y externa, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos.

DEVENGADO

Es el reconocimiento y registro de un ingreso o un gasto en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el periodo anterior o posterior.

DICTAMEN DE AUDITORIA

Documento que expide el contador público con su firma al terminar una auditoria de balance y que contiene dos secciones: a) una breve explicación del alcance del trabajo realizado; b) su opinión profesional acerca de los estados financieros examinados en cuanto a si presentan de una manera razonable la situación financiera de la empresa.

DISTRIBUCION DEL INGRESO

Es un indicador económico global que muestra la relación entre la población y el ingreso nacional en un periodo determinado.

DISPONIBILIDADES FINANCIERAS

Son los recursos financieros que las entidades mantienen en caja, depósitos o inversiones hasta en tanto son aplicados a cubrir un flujo de operación o gasto.

DIVISA

Cualquier moneda o efecto mercantil (cheques, giros, letras de cambio, órdenes de pago y derechos especiales de giro) aceptado internacionalmente como medio de pago.

E

ECONOMIA POLITICA

Ciencia que trata del desarrollo de las relaciones sociales de producción. Estudia las leyes económicas que rigen la producción, distribución, el cambio y el consumo de bienes materiales en la sociedad humana, en los diversos estadios de su desarrollo. La economía política es una ciencia histórica.

ECONOMIA PRESUPUESTARIA

Diferencia positiva entre la asignación definitiva y el gasto ejercido. Gasto no ejercido. Asignación presupuestaria asignada que no fue utilizada total o parcialmente al cierre del ejercicio fiscal.

ECONOMIA SUBTERRANEA

Amplia variedad de actividades legales e ilegales y transacciones dentro y fuera de la economía de mercado, que no suelen informarse, ni registrarse, realizadas al margen de la reglamentación oficial.

EFICACIA EN LA APLICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Es el cumplimiento correcto de los objetivos y metas programadas para el ejercicio fiscal en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Es la aplicación del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.

EJECUCION DEL GASTO

Fase del proceso presupuestario que se inicia una vez aprobado el presupuesto y que consiste en la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros y en la utilización de una serie de técnicas y procedimientos administrativos, contables, de productividad, de control y de manejo financiero para la obtención de las metas y objetivos determinados para el sector público en los planes y programas de mediano y corto plazo.

EJECUTORES DE GASTO

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con cargo al Presupuesto.

EJERCICIO FISCAL

Es el periodo comprendido entre el día 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Periodo durante el cual se han de ejecutar o realizar los ingresos y gastos presupuestados, generalmente coincide con el año calendario.

ELASTICIDAD TRIBUTARIA

Indicador que expresa la relación existente entre las variaciones relativas observadas en los ingresos tributarios y las registradas en el ingreso nacional en un periodo determinado, mismo que se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$E = \frac{DT}{DY}$$

T Y

Donde:

E= Elasticidad

T = Ingresos Tributarios

Y= Ingreso Nacional

DT = Cambio porcentual en los Ingresos Tributarios

DY = Cambio porcentual en el Ingreso Nacional

ELEMENTO PRESUPUESTARIO

Es cada una de las partes que integran la clave presupuestaria, las cuales son: año, entidad, programa, subprograma, proyecto, unidad presupuestaria, capítulo, concepto, partida específica, dígito identificador y dígito verificador.

EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL

Entidades de la Administración Pública Paraestatal que se constituyen con la finalidad de atender una necesidad de la población a partir de la producción y/o regulación del mercado de determinados bienes y servicios.

EMPRESAS PUBLICAS

Organismos y/o empresas descentralizados dependientes del Estado dedicados a la producción de bienes y servicios para la venta en el mercado y cuyas operaciones económicas y financieras se encuentra incluidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación (control directo) o fuera de él (control indirecto), su propósito fundamental es la obtención de objetivos sociales o económicos.

EMPRESTITO

Operación financiera que realiza el Estado o los entes públicos, normalmente mediante la emisión de títulos de crédito, para atender sus necesidades u obligaciones. Se aplica particularmente a los préstamos otorgados al Estado. Usualmente está representado mediante la emisión de bonos.

ENDEUDAMIENTO NETO

Diferencia entre el monto de la colocación y la amortización de la deuda.

Es la diferencia entre las disposiciones y amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, al cierre del ejercicio fiscal.

ENTES AUTONOMOS

Las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.

ENTIDADES

Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales.

ENTIDADES COORDINADAS

Las entidades del sector paraestatal que el Ejecutivo Federal agrupe en sectores y estén coordinadas por dependencias, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

ENTIDADES NO COORDINADAS

Las entidades que no se encuentren agrupadas en los sectores coordinados por las dependencias.

ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO

Las entidades cuyos ingresos están comprendidos en su totalidad en la Ley de Ingresos y sus egresos forman parte del gasto neto total.

ENTIDADES DE CONTROL INDIRECTO

Las entidades cuyos ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos y sus egresos no forman parte del gasto neto total, salvo aquellos subsidios y transferencias que en su caso reciban.

ENTIDADES FEDERATIVAS

Son los estados de la Federación y el Distrito Federal.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Directriz política de gasto que obliga a las dependencias y entidades del Sector Público Federal, a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programados, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.

ERARIO FEDERAL

Conjunto de bienes, valores y dinero con que cuenta el Estado para solventar sus gastos.

ESTADO PODER PUBLICO

Concepto cuya expresión concreta es el gobierno de una Nación. Cuerpo político de una Nación. Concepto de la más amplia expresión de la Administración Pública Central de un país. Espacio territorial cuya población unida por el mismo idioma, costumbres e historia se organiza soberana e independiente bajo una forma de gobierno plenamente aceptada.

ESTIMULOS FISCALES

Apoyos gubernamentales que se destinan a promover el desarrollo de actividades y regiones específicas, a través de mecanismos tales como la disminución de tasas impositivas, exención parcial o total de impuestos

determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos, etc.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL

Es el conjunto de puestos con actividades definidas, delimitadas y concretas que permiten el cumplimiento de una función con base en los registros y autorizaciones.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Es el conjunto de elementos que rigen la clasificación, el ordenamiento y la presentación del presupuesto.

ESTRUCTURA PROGRAMATICA

Es el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

EVALUACION PROGRAMATICA

Es un proceso técnico, administrativo y contable, mediante el cual se verifican y comparan los resultados con los objetivos y metas después de efectuar los gastos corrientes y de inversión. De no haberse logrado las metas, se deberán investigar las causas condicionantes que impidieron su logro.

EXENCION DE IMPUESTOS

Liberación de una persona, física o moral por disposición legal, de la obligación de pagar contribuciones al Estado. Franquicias concedidas a los contribuyentes para no gravar ciertos actos, operaciones o utilidades, con impuestos establecidos por leyes o decretos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Texto inicial de un proyecto de ley en el que se explica su contenido y se exponen las razones y fundamentos de la misma. Es la parte no normativa que precede al proyecto donde su autor explica las razones para legislar sobre una determinada materia o cambiar la normatividad existente.

EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Documento por medio del cual el titular del Poder Ejecutivo Federal somete a la consideración de la H. Cámara de Diputados, el Presupuesto de Egresos de la Federación para su examen, discusión y, en su caso, aprobación anual. Contiene la política global de gasto, el análisis sectorial del gasto programable y las estrategias específicas.

F

FEDERACION

Organización constituida por estados libres y soberanos en todo lo que se refiere a su régimen interior que se unen entre sí, para formar un Estado. Generalmente se crea un Distrito Federal como sede de los Poderes de la Federación.

FIDEICOMISO PÚBLICO

Entidad de la Administración Pública Paraestatal creada para un fin lícito y determinado, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social a través del manejo de ciertos recursos que son aportados por el Gobierno Federal y administrados por una institución fiduciaria.

FINANZAS PÚBLICAS

Disciplina que trata de la captación de los ingresos, su administración y gasto, la deuda pública y la política de precios y tarifas que realiza el Estado a través de diferentes instituciones del sector público. Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales, como son los ingresos, gastos, empréstitos, precios y tarifas de los bienes y/o servicios producidos por el sector paraestatal.

FISCO

Órgano de la Administración Pública Federal que se encarga de recaudar y hacer exigible a los particulares el pago de las contribuciones que las leyes fiscales señalan.

FLEXIBILIDAD DEL PRESUPUESTO

Principio que está relacionado con la etapa de ejecución del presupuesto y consiste fundamentalmente en la acción de ajustar su ejercicio a las modalidades que se vayan presentando, que no fueron programadas o que si lo fueron, hayan variado de su forma original; esta flexibilidad permite cumplir en mayor medida con los objetivos y metas programados.

FLUJO DE EFECTIVO

El registro de entradas y salidas de recursos monetarios en un ejercicio fiscal.

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

Conjunto de recursos destinados a los municipios, constituidos por un porcentaje de la *recaudación federal participable*; y los derechos sobre minería e hidrocarburos, con exclusión de los derechos extraordinarios sobre los mismos. Para su distribución se dividen en dos partes; una menor que se asigna a todas las entidades federativas y el porcentaje restante a las entidades coordinadas con la Federación en materia de derechos.

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

Monto de recursos conformado con el 20.0 por ciento de la *recaudación federal participable* que obtenga la Federación en un ejercicio fiscal. Los porcentajes a considerar en su asignación se dividen de la siguiente manera: 45.17 por ciento se distribuye en proporción directa al número de habitantes que tenga cada entidad; otro 45.17 por ciento se otorga de acuerdo al coeficiente que establece el artículo 3º de la Ley de Coordinación Fiscal; y el 9.66 por ciento restante se asigna en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada entidad. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del fondo general y del fondo de fomento municipal, para cada ejercicio fiscal a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate.

FUENTES DE INGRESO

Origen de los ingresos que obtiene el Estado para financiar el gasto público, tales como renta nacional, creación de dinero y crédito exterior.

G

GASTO

Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios.

GASTO DEVENGADO

Pasivo que presenta un gasto ejercido en o antes de una fecha determinada, pagadero en fecha futura. Ejemplos: el interés devengado sobre un documento por pagar; los jornales pendientes de pago a una fecha dada.

GASTO NETO PRESUPUESTARIO

Es el gasto bruto menos las amortizaciones, el gasto ejercido no pagado durante un ejercicio presupuestario (*ADEFAS*), y el gasto autorizado que no se ejerció ni pagó que también se conoce como economías.

GASTO NETO TOTAL

La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la Deuda Pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

GASTO NO PROGRAMABLE

Son las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

GASTO PRESUPUESTARIO

Es el conjunto de erogaciones que efectúan el Gobierno Federal, los organismos descentralizados y empresas de participación estatal de control directo, en el ejercicio de sus funciones y cuyas previsiones financieras están contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

GASTO PRIMARIO

Agregado que resulta de descontar los intereses, comisiones y gastos de la deuda, al gasto neto devengado. Este concepto de gasto refleja el nivel de las erogaciones sobre las que el sector público tiene un verdadero control, ya que los intereses se encuentran directamente vinculados con saldos históricos acumulados.

GASTO PROGRAMABLE

Son las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

GASTO PUBLICO FEDERAL

Conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivos o deuda pública, realizan el Poder Legislativo; el Poder Judicial; la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos; la Procuraduría General de la República; organismos públicos autónomos y los organismos descentralizados; las empresas de control presupuestario directo e indirecto; los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal; así como la intermediación financiera.

GASTO TOTAL

Es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y, adicionalmente, las

amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

GASTOS DE LA DEUDA

Son todas las erogaciones que efectúa el Gobierno Federal relacionadas directamente con la contratación de las obligaciones, diferentes a los intereses y comisiones.

GLOSA

Revisión legal, numérica y contable de las cuentas rendidas por las oficinas y agentes de la Federación, con manejo de fondos, valores y bienes que integran la Hacienda Pública Federal. Es la acción de interpretar, censurar, criticar y revisar. Significa “auditoria” en la contabilidad fiscal.

H

HACIENDA PÚBLICA

Función gubernamental orientada a obtener recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del país. Consiste en recaudar directamente los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así como captar recursos complementarios, mediante la contratación de créditos y empréstitos en el interior del país y en el extranjero.

Es el conjunto de bienes, propiedades y derechos del Gobierno Federal.

HIPERINFLACION

Proceso sostenido y generalizado de aumentos extraordinarios en los precios de los bienes y servicios; inflación excesiva.

extranjero, que otorgue el uso y goce temporal de sus bienes, ya sea en forma gratuita u onerosa, a otros contribuyentes del impuesto.

I

IMPORTACIONES

Es el volumen de bienes, servicios y capital que adquiere un país de otro u otros países.

Representa el valor de los bienes importados, incluyendo el costo de los servicios por fletes y seguros que compran en el exterior.

IMPUESTO

Según el Código Fiscal de la Federación, los impuestos son las prestaciones en dinero o en especie que el Estado fija unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación se enmarque en los supuestos que las leyes fiscales establecen.

Tributo, carga fiscal o prestaciones en dinero y/o en especie que fija la ley con carácter general y obligatorio a cargo de personas físicas y morales para cubrir los gastos públicos.

Es una contribución o prestación pecuniaria de los particulares, que el Estado establece coactivamente con carácter definitivo.

IMPUESTO AL ACTIVO

Es un gravamen complementario al Impuesto sobre la Renta. Esta contribución garantiza que las empresas que reportan pérdidas por periodos prolongados cubran al menos este impuesto como un pago mínimo que puede ser recuperado cuando obtengan utilidades en ejercicios posteriores.

La base de este impuesto son los activos de las empresas y los de cualquier individuo, residente en el país o en el

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Tributo que se causa sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución.

Tributo de etapas múltiples, de carácter no acumulativo, resultante de la diferencia entre el IVA causado sobre las ventas de mercancías y servicios efectuados por los contribuyentes, que constituye su obligación tributaria, y el IVA acreditable correspondiente a las adquisiciones de mercancías y servicios de terceros.

IMPUESTO DIRECTO

Son los ingresos que percibe el Gobierno Federal por concepto de gravámenes a las remuneraciones, propiedades, ganancias de capital, o cualquier otra fuente de ingresos de las personas físicas o morales.

Es aquél que grava directamente el ingreso de los contribuyentes; incide sobre el ingreso y no es transferible ni evitable para las personas o empresas que reciben ingresos.

IMPUESTO INDIRECTO

Es aquél que grava el consumo de los contribuyentes; se llama indirecto porque no repercute en forma directa sobre los ingresos sino que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se traslada a los consumidores a través de los precios.

Son los gravámenes establecidos por las autoridades públicas sobre la producción, venta, compra o uso de bienes y servicios y que los productores cargan a los gastos de producción.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Contribución que se causa por la percepción de ingresos que la Ley del Impuesto sobre la Renta contempla en diversos supuestos para personas físicas o morales.

IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO

Gravamen sobre la renta que causan los trabajadores o profesionales sobre los salarios u honorarios percibidos.

IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y RENDIMIENTOS DEL CAPITAL

Gravamen sobre la renta que causan las personas físicas sobre sus ingresos gravables provenientes de intereses, rentas, dividendos, enajenación de bienes inmuebles, etc.

IMPUESTOS AL INGRESO

Son los que afectan en forma directa las percepciones provenientes del trabajo personal, del capital, de la combinación de ambos y, los derivados del patrimonio de los contribuyentes.

INDEXACION (O INDIZACION)

Acción por la cual se aplica la modalidad de mantener constante en el tiempo el valor de compra en toda transacción, compensándola directa e indirectamente. Tradicionalmente se aplica a la corrección de los precios de algunos productos, salarios, tipos de interés, etc., para adecuarlos al alza del nivel general de precios (medida por un índice, como el del “costo de la vida” o por los indicadores: devaluación de la moneda, precios del oro, etc.).

INDICADOR

Magnitud utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos, en la ejecución de un proyecto, programa o actividad.

Índice de movimientos de diversos factores bursátiles que ofrece una noción del comportamiento del Mercado de Valores.

INDICADORES ECONOMICOS

Son valores estadísticos que reflejan el comportamiento de las principales variables económicas, financieras y monetarias, obtenidos a través del análisis comparativo entre dos periodos determinados.

INDICE DE PRECIOS

Indicador que muestra la evolución del nivel general de precios a partir de un año base y de una muestra representativa de productos.

INDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO

Valor numérico porcentual que se obtiene del promedio ponderado de los índices de precios de los nueve sectores productores de bienes y servicios en que se encuentra clasificada la economía.

INDICE DE PRECIOS IMPLICITOS

Son indicadores que se obtienen al relacionar los valores corrientes y constantes de una variable. Estos se expresan en forma de índices y pueden calcularse para un producto, actividad o para la economía total.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Indicador derivado de un análisis estadístico, publicado quincenalmente por el Banco de México que expresa las variaciones en los costos promedios de una canasta de productos seleccionada y que sirve como referencia para medir los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. El ámbito del índice se limita estrictamente a aquellos gastos que caen dentro de la categoría de consumo, excluyéndose así aquéllos que suponen alguna forma de inversión o de ahorro.

INFLACION

Desequilibrio entre la oferta y la demanda de bienes y servicios que se refleja en un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios. Es una baja en el valor del dinero debido a la alza de precios.

Situación económica que se caracteriza por un incremento permanente en los precios o una disminución progresiva en el valor de la moneda.

INFORMACION PROGRAMATICA

Es aquella que facilita el seguimiento del cumplimiento de los programas y metas proyectados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

INFORMACION REGIONAL

Es la que muestra los ingresos federales obtenidos por región, así como los recursos presupuestarios utilizados en la realización de programas de esta naturaleza, lo que permite evaluar la capacidad contributiva y determinar los instrumentos de apoyo requeridos por cada región.

INFORMACION SECTORIAL

Es el conjunto de datos consolidados que reúnen los resultados financieros, presupuestarios y programáticos por sector administrativo, constituido por los resultados de las entidades coordinadas y por los correspondientes a la dependencia coordinadora.

INFORME TRIMESTRAL

Son los informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al Congreso de la Unión.

INGRESO

Son todos aquellos recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos por el uso de riqueza, trabajo humano, o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio. En el caso del Sector Público, son los provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios del Sector Paraestatal.

INGRESO DE CAPITAL

Son aquellos recursos que reciben las entidades del sector público provenientes de la venta de activos fijos y valores financieros, financiamiento interno y externo, así como transferencias del Gobierno Federal para la inversión físico, financiera y amortización de pasivos.

INGRESO GRAVABLE

Es la base computada para causar un impuesto. En el Impuesto sobre la Renta empresarial, el ingreso gravable es la diferencia que resulta de disminuir a los ingresos netos percibidos, el total de los gastos permitidos por la ley.

INGRESO NACIONAL

Estimación sobre una base anual del potencial adquisitivo de una Nación con respecto a bienes de consumo y de capital, incluye los ingresos personales y los ingresos netos de las empresas públicas y privadas, antes de deducir el Impuesto sobre la Renta.

INGRESO POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

Corresponde a los salarios y demás contraprestaciones que se derivan de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

INGRESO PRIMARIO

Nivel de ingresos que se utiliza para el cálculo del superávit primario y que resulta de restar al ingreso total, el monto de intereses recibidos por el Gobierno Federal, proveniente de instituciones y entidades de control presupuestario directo e indirecto y que para efectos de presentación se compensa con los intereses pagados por él mismo.

INGRESOS AJENOS

Cuentas que registran los ingresos que no corresponden a las actividades propias de los organismos y empresas del sector paraestatal, como son las retenciones de impuestos, cuotas provenientes del fondo de ahorro y depósitos en garantía, así como recuperaciones de inversiones financieras a corto plazo.

INGRESOS CORRIENTES

Son aquellas percepciones que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

Son los ingresos tributarios y no tributarios que se obtienen en los términos de la Ley de Ingresos de la Federación.

INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Son los recursos consignados en el Artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación y que se expresan en impuestos, contribución de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios a las contribuciones. Incluye, el financiamiento que obtiene el Gobierno Federal tanto en el interior del país como en el extranjero.

INGRESOS DEL SECTOR PARAESTATAL

Son los recursos que obtienen las diversas entidades que conforman el Sector Paraestatal y tienen su origen principal en la venta de bienes y servicios que ofrecen a la colectividad; ingresos por erogaciones recuperables;

ingresos por la venta de activo fijo; aportaciones de capital y transferencias del Gobierno Federal, así como los financiamientos internos y externos.

INGRESOS EXCEDENTES

Son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso en relación con los montos señalados en la Ley de Ingresos o, en su caso, de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.

INGRESOS NO PETROLEROS DEL GOBIERNO FEDERAL

Es el total de ingresos tributarios (impuestos) y no tributarios (derechos, productos y aprovechamientos), que percibe el Gobierno Federal, que no provienen de la actividad petrolera del país.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que el Gobierno Federal obtiene como contraprestación a un servicio público (*derechos*), del pago por el uso o explotación de los bienes del dominio público o privado de la federación (productos), y de la aplicación de multas, recargos y otros ingresos señalados en la Ley de Ingresos (*aprovechamientos*).

INGRESOS PETROLEROS

Son los recursos que obtiene el Gobierno Federal por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos derivados de la extracción, explotación, producción y comercialización interna de petróleo y sus derivados, así como de la exportación de los productos petroleros.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Son las percepciones tributarias, no tributarias y la venta de inversiones del Gobierno Federal, así como las del Sector Paraestatal de control presupuestario directo por venta de bienes y servicios, por la venta de inversiones y las aportaciones y subsidios del Gobierno Federal.

INGRESOS PROPIOS

Son los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Son las percepciones que obtiene el Gobierno Federal por las imposiciones fiscales, que en forma unilateral y obligatoria fija el Estado, a las personas físicas y morales conforme a las diversas leyes fiscales para el financiamiento del gasto público.

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION

Acto por el cual el titular del Ejecutivo ejerce la facultad constitucional de someter a la consideración de la H. Cámara de Diputados, el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación, donde se fijan los principios básicos de la función hacendaria que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal correspondiente.

INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, colocados a plazo de un año o más en instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

INVERSION AUTORIZADA

Erogaciones destinadas para obra pública y adquisiciones, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del oficio de autorización, a nivel de programa, subprograma y proyecto.

INVERSION PÚBLICA

Conjunto de erogaciones públicas que afectan la cuenta de capital y se materializan en la formación bruta de capital (fijo y existencias) y en las transferencias de capital a otros sectores.

J

JUBILACION

Prestación de carácter laboral, contenida en los contratos de trabajo, que consiste en la entrega de una pensión vitalicia a los trabajadores cuando cumplen determinados requisitos de antigüedad, edad o en caso de invalidez por accidente de trabajo, que cubre parte o la totalidad del sueldo que el trabajador percibía al momento de su retiro.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ordenamiento jurídico que regula el proceso relacionado con el ingreso y gasto público federal, que establece los procedimientos generales para la programación del gasto; formulación del presupuesto y los lineamientos para el registro de cantidades y control del gasto federal. Además, señala obligaciones, atribuciones y responsabilidades del Gobierno Federal y del Congreso de la Unión en el proceso presupuestario y el proceso legislativo.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Ordenamiento jurídico sustentado en el Título Cuarto Constitucional, que determina las obligaciones de los servidores públicos frente a la sociedad y el *Estado*. Salvaguarda los principios rectores del servicio público, señala las sanciones aplicables por actos u omisiones y determina los procedimientos correspondientes para la aplicación de sanciones en caso de inobservancia de la norma .

LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA

Conjunto de disposiciones jurídicas que norman la programación, negociación, contratación, autorización, manejo, registro y vigilancia de la *deuda pública* financiera interna y externa a cargo de las entidades de la Administración Pública Federal (dependencias del ejecutivo, organismo, empresas, instituciones y fideicomisos públicos).

LEY ORGANICA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Instrumento jurídico que establece las bases de organización y atribuciones a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, como órgano técnico de la H. Cámara de Diputados, para la revisión de la *Cuenta Pública Federal* y para auditar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

L

LARGO PLAZO

Periodo convencional de más de cinco años, utilizado generalmente en la planeación para definir el lapso en el que se alcanzarán los objetivos nacionales de desarrollo. Proyección de los objetivos institucionales que tiene como finalidad básica el establecimiento de guías generales de acción, consiste en decidir sobre los recursos que serán utilizados, y las políticas generales que orientarán la adquisición y la administración de tales recursos.

LEY

Norma jurídica de carácter obligatorio, general y abstracta emitida por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines, su inobservancia generalmente conlleva a una sanción por la fuerza pública.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION

Norma que establece anualmente los *ingresos del Gobierno Federal* que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sus accesorios, emisión de bonos y empréstitos.

LEY DE PLANEACION

Conjunto de normas jurídicas de orden público e interés social, que tiene por objeto establecer los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional de desarrollo, y encauzar en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Conjunto de normas jurídicas que establecen las bases de organización y funcionamiento del Poder Legislativo Federal, a través de 135 artículos que integran cinco Títulos. El primero se refiere al Congreso General, el segundo a la organización y funcionamiento de la Cámara de Diputados, el tercero a la organización y funcionamiento de la Cámara de Senadores, el cuarto a la Comisión Permanente y el Título quinto a la difusión e información de las actividades del Congreso.

LIBERACION DE LA DEUDA

Acto por medio del cual se extinguen las obligaciones públicas. Esta extinción se puede llevar a cabo mediante *amortización*, condonación, asunción, conversión de deuda por capital.

LINEAMIENTOS DE GASTO PÚBLICO

Directrices específicas que en materia de gasto público comunica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para que los trabajos orientados a la formulación, ejercicio y control del *Presupuesto de Egresos de la Federación*, se ajusten a la política económica definida por el titular del Ejecutivo Federal en congruencia con el *Plan Nacional de Desarrollo*, los Programas de mediano plazo y el Programa operativo anual.

LIQUIDACION DE IMPUESTOS

Erogación destinada a sufragar el pago de impuestos y accesorios adeudados correspondientes a un periodo tributario, puede ser preparada por el contribuyente o por la autoridad.

LIQUIDACION DE PASIVO

Erogaciones de capital que durante el ejercicio presupuestarios se realizan por financiamientos contraídos a corto, mediano y largo plazos y que pueden ser externos o internos.

LIQUIDEZ

Disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. En los títulos de crédito, valores o documentos bancarios, la liquidez significa la propiedad de ser fácilmente convertibles en efectivo, (*ver bursatilidad*)

MEDIO CIRCULANTE

Es la suma de medios de pago necesaria para realizar todo tipo de transacciones económicas. Está expresado por el saldo de las cuentas de cheques en moneda nacional (con o sin intereses), más el monto de billetes y moneda metálica en poder del público.

M

MACROECONOMIA

Estudio del comportamiento de los grandes agregados económicos como el empleo global, la renta nacional, la inversión, el consumo, los precios, los salarios, los costos, entre otros. El propósito de la teoría macroeconómica, por lo general, consiste en estudiar sistemáticamente las causas que determinan los niveles de la renta nacional y otros agregados, así como la racionalización de los recursos.

MANUAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTACION

Documento básico del proceso de Programación Presupuestación que guía la formulación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de formatos, instructivos e indicaciones técnicas para su llenado, a fin de facilitar el análisis y procesamiento computarizado de las asignaciones presupuestarias.

MARGEN DE UTILIDAD

Diferencia entre ingresos y gastos totales, incluyendo impuesto, expresada en un porcentaje de los ingresos.

MASA SALARIAL

Se define como la remuneración de los asalariados en dinero o en especie, pago a un asalariado como contraprestación por el trabajo que realiza, más el valor de las contribuciones sociales a pagar por el empleador a los sistemas de seguridad social obligatoria o a los sistemas privados de seguro social.

MICROECONOMIA

Estudio de los problemas económicos desde las unidades elementales de decisión como son las empresas y los consumidores.

Estudio de las acciones económicas de los individuos y de pequeños grupos bien definidos. El propósito de la teoría microeconómica consiste normalmente en la determinación del precio y la asignación de recursos entre diversos empleos.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. Según el movimiento que produzca puede ser de ampliación o de reducción.

MOMENTOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Constituyen las fases de la gestión del presupuesto y se identifican cuatro etapas del ejercicio presupuestario: a) preparación del ejercicio, b) compromisos presupuestarios, c) radicación de recursos, y d) pago de compromisos.

MONOPOLIO

Forma de mercado en la que existe una sola empresa como único vendedor de un producto que no tiene sustituto y que ejerce un dominio total sobre el precio.

MORATORIA DE LA DEUDA

Postergación unilateral del pago por parte del deudor. Mediante renegociación se establecen las condiciones de común acuerdo para el pago de la deuda.

N

NIVEL SECTORIAL

Es el ámbito en que se desarrollan las acciones de las diversas dependencias que tiene a su cargo la regulación de un sector de actividad económica.

NOMINA

Listado general de los trabajadores de una institución, en el cual se asientan las percepciones brutas, deducciones y alcance neto de las mismas; la nómina es utilizada para efectuar los pagos periódicos (semanales, quincenales o mensuales) a los trabajadores por concepto de sueldos y salarios.

NORMA

Ordenamiento imperativo de acción que persigue un fin determinado con la característica de ser rígido en su aplicación.

NORMA PRESUPUESTARIA

Disposición administrativa emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para regular la formulación, ejecución y control del presupuesto de las dependencias y entidades del Sector Público Federal.

NORMATIVIDAD PROGRAMATICA

Conjunto de normas, lineamientos, metodologías, procedimientos y sistemas emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que las dependencias y entidades del Gobierno Federal formulen, ejecuten, controlen y evalúen sus programas de mediano plazo, programas operativos anuales y programas de presupuesto.

O

OBJETIVO

Expresión cualitativa de un propósito en un periodo determinado, que debe responder a la pregunta “qué” y “para qué”.

OBJETIVO ESPECIFICO

Expresión cualitativa de un propósito particular, que se diferencia del objetivo general por su nivel de detalle y complementariedad. La característica principal es que debe permitir cuantificarse para poder expresarse en metas.

OFERTA

Cantidad de bienes y servicios disponibles para la venta y que los oferentes están dispuestos a suministrar a los consumidores a un precio determinado.

OFERTA MONETARIA

Cantidad de billetes y monedas metálicas en circulación, más los depósitos a la vista y a plazo en moneda nacional, existentes en la economía.

OLIGOPOLIO

Forma de mercado en donde existen pocos vendedores de un producto que puede ser idéntico o con mínimas diferencias, pero donde cada uno tiene gran influencia sobre el precio.

OPERACIONES AJENAS

Presupuestariamente son aquellos compromisos de pago de las dependencias con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación a favor de terceros, por importes retenidos derivados de relaciones contractuales y legales, como son los impuestos, cuotas, primas, aportaciones, etc. a favor de otros beneficiarios.

OPERACIONES COMPENSADAS

Son aquellas que constituyen un ingreso correspondido con un egreso por el mismo monto, estableciéndose una relación compensatoria.

OPERACIONES VIRTUALES

Son aquellas operaciones que no constituyen una transferencia monetaria materialmente, son operaciones de ingresos que se compensan contra egresos, constituyéndose sólo en asientos contables.

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Institución definida por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida con fondos o bienes provenientes de la Administración Pública Federal.

ORGANISMO PÚBLICO

Término genérico con el que se identifica a cualquier dependencia, entidad o institución de la Federación, que tenga o administre un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes federales.

ORGANISMO PÚBLICO AUTONOMO

Ente público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por ley sin depender del Poder Ejecutivo ni de ningún otro Poder, con el objeto de actuar con independencia, imparcialidad y objetividad en sus funciones.

ORGANIGRAMA

Representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o parte de ella, y de las relaciones jerárquicas que guardan entre sí las unidades administrativas que la integran.

P

PARIDAD DEL PESO

Equivalencia del peso con respecto a monedas de otros países con los cuales se comercia. Esta equivalencia se modifica por ajustes en el valor del peso frente al dólar y de éste con otras divisas extranjeras.

PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES

Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, destinadas a cubrir la parte de los ingresos federales participables que, de acuerdo con las disposiciones legales, capten las oficinas autorizadas y que deban entregarse a los gobiernos de los Estados y sus municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal, derivado de los Convenios de Coordinación Fiscal suscritos con el Gobierno Federal.

PASIVO CIRCULANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

Son los adeudos de ejercicios fiscales anteriores de las dependencias por conceptos de gastos devengados y no pagados al último día de cada ejercicio fiscal, derivados del ejercicio del Presupuesto de Egresos, incluido el gasto devengado de las dependencias cuya cuenta por liquidar correspondiente está pendiente de presentarse a la Tesorería, así como las cuentas por liquidar presentadas a ésta que quedaron pendientes de pago.

PATRIMONIO

Cuenta del estado de situación financiera que representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Gobierno Federal.

PENSION

Prestación de seguridad social otorgada mediante la asignación de una cantidad de dinero mensual o anual a un trabajador o a su familia, por un servicio prestado anteriormente o algún tipo de incapacidad.

PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS

Son los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos u otros pagos equivalentes, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral.

PERCEPCIONES ORDINARIAS

Son los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y las dependencias y entidades del Ejecutivo donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.

PERSONA FISICA

Para efectos fiscales, es todo individuo sujeto a un gravamen fiscal.

PERSONA MORAL

Es toda sociedad mercantil u organismo que realice actividades empresariales, se consideran también las instituciones de crédito y las sociedades y asociaciones civiles.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Instrumento rector de la planeación nacional del desarrollo que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social y política del país, concebidos de manera integral y coherente para orientar la conducción de quehacer público, social y privado.

PLANEACION

Etapa que forma parte del proceso administrativo mediante la cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales económicas, sociales y políticas.

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA

Es el grupo de personas de 12 años o más que suministran mano de obra disponible sea o no remunerada para la producción de bienes y servicios. La constituyen todas las personas que tienen algún empleo y aquéllas que están buscándolo.

PODER ADQUISITIVO

Capacidad de compra de bienes y servicios que tienen los individuos a través de los ingresos que perciben.

POLITICA

Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.

POLITICA DE DEUDA PÚBLICA

Conjunto de directrices, lineamientos y orientaciones que rigen los criterios para aumentar o disminuir obligaciones financieras y establecer su forma de pago, por parte de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

POLITICA DE GASTO PÚBLICO (POLITICA PRESUPUESTARIA)

Conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos que emite el Ejecutivo Federal, en materia de gasto público, para canalizar los recursos presupuestarios, inducir la demanda interna, redistribuir el ingreso, propiciar niveles de desarrollo sectoriales y regionales, y vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales.

POLITICA DE INGRESOS

Es el conjunto de normas, criterios y acciones que determinan la cuantía y formas de captación de recursos para el financiamiento de las acciones y cumplimiento de las funciones y objetivos del Estado.

POLITICA FISCAL

Conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general. La política fiscal como acción del Estado en el campo de las finanzas públicas, busca el equilibrio entre lo recaudado por impuestos y otros conceptos y los gastos gubernamentales.

POLITICA TRIBUTARIA

Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del Estado.

PRECIOS CONSTANTES

Son aquellos cuya cuantificación se hace con relación a los precios que prevalecieron en un año determinado y que se están tomando como base para la comparación.

PRECIOS CORRIENTES

Indicador del valor de las mercancías o servicios acumulados al momento de la operación; se emplea para referirse a los valores de las mercancías expresados a precios de cada año.

PRECIOS IMPLICITOS

Son los índices de valor que se encuentran en los cálculos del producto interno bruto, se obtienen relacionando anualmente los datos del producto a precios de cada año, es decir, a *precios corrientes* con los del producto a *precios constantes*.

PRESUPUESTO APROBADO

Es el conjunto de asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos a nivel de clave presupuestaria en el caso de los ramos autónomos, administrativos y generales, y a nivel de los rubros de gasto que aparecen en las carátulas de flujo de efectivo para las entidades.

PRESUPUESTO COMPROMETIDO

Es el conjunto de provisiones de recursos que constituyen las dependencias y entidades con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado y con base en el calendario de presupuesto, para atender los compromisos derivados de las reglas de operación de los programas; celebración de contratos o convenios; pedidos o cualquier otra figura que signifique una obligación o posibilidad de realizar una erogación

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados, presentado por iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal. Es el Presupuesto

de Egresos de la Federación consta del decreto, anexos y tomos.

PRESUPUESTO DEVENGADO

Es el reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas.

PRESUPUESTO DISPONIBLE

Es el saldo que resulta de restar al presupuesto aprobado o modificado autorizado de las dependencias y entidades, el ejercido, el comprometido y, en su caso, las reservas por motivo de control presupuestario, más los reintegros al presupuesto del ejercicio en curso.

PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO

Es el conjunto de asignaciones presupuestarias para cada uno de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como para las entidades a una fecha determinada, que resulta de incorporar, en su caso, la adecuaciones que se tramiten o informen, al presupuesto aprobado, y que se expresa a nivel clave presupuestaria para los ramos, y de flujo de efectivo para las entidades.

PRESUPUESTO NO REGULARIZABLE

Son las erogaciones con cargo al Presupuesto de egresos de la Federación que no implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales para el mismo rubro de gasto.

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la nacionalización en el

uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

PRESUPUESTO REGULARIZABLE DE SERVICIOS PERSONALES

Son las erogaciones que con cargo al Presupuesto de Egresos implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales en materia de servicios personales, por concepto de percepciones ordinarias e incluyendo aumentos salariales, y que se debe informar en un apartado específico en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

PROCESO DE PROGRAMACION PRESUPUESTACION

Etapas interrelacionadas que forman parte del proceso de control administrativo en las que se definen objetivos y metas, así como los recursos que se requieren para alcanzarlos. Constituye la estrategia de acción a corto plazo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público utiliza para definir competencias, responsabilidades y actividades a realizar, tanto por las entidades globalizadoras como por las coordinadoras del sector y las entidades coordinadas sectorialmente en la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Es el valor total de los bienes y servicios producidos en el territorio de un país en un periodo determinado, libre de duplicidades. Se puede obtener mediante la diferencia entre el valor bruto de producción y los bienes y servicios consumidos durante el propio proceso productivo, a precios comprador (consumo intermedio). Esta variable se puede obtener también en términos netos al deducirle al PIB el valor agregado y el consumo de capital fijo de los bienes de capital utilizados en la producción.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CONSTANTES

Es el valor del Producto Interno Bruto medido a precios de un año base. Se le define como el producto que se obtiene en cada ejercicio eliminando las variaciones de los precios al valuarse cada uno de los productos y servicios prestados, por el precio de un año de referencia al que se le denomina año base.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

El Producto Interno Bruto (PIB) es la suma de los valores monetarios de los bienes y servicios producidos en un país durante un ejercicio; es un valor libre de duplicidades que corresponde a la suma del valor agregado que se genera durante un ejercicio, en todas las actividades de la economía.

PRODUCTO INTERNO NETO

Es el total de los bienes y servicios producidos en el interior de un país menos los bienes y servicios utilizados en el proceso productivo.

PRODUCTO NACIONAL BRUTO

Valor total a precios de mercado del flujo de bienes y servicios durante un periodo específico generado por los factores propiedad de residentes dentro y fuera del país en cuestión. El PNB es igual al Producto Interno Bruto más el ingreso neto de los factores provenientes del resto del mundo.

PROGRAMA DE INVERSION

Son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Instrumento que traduce los lineamientos generales de planeación nacional del desarrollo económico y social del país, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y espacialidad de acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

PROMOCION FISCAL

Mecanismo empleado para estimular el desarrollo de determinadas actividades, sectores, regiones y factores productivos, que representa una acción por la que la Hacienda Pública deja de obtener algunos ingresos pero incentiva sectores y actividades.

PROYECTO

Conjunto de obras que incluyen las acciones del sector público necesarias para alcanzar los objetivos y metas de un programa o subprograma de inversión tendientes a la creación, saneamiento y/o conservación de una entidad productiva perteneciente al patrimonio nacional.

PROYECTO DE INVERSION

Son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura.

PROYECTO PRIORITARIO

Son aquellos que se les confiere la más alta importancia para la producción de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios, en virtud de que responden a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, los Programas de Mediano Plazo y los Programas Operativos Anuales.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS)

Son aquellas inversiones que realizan algunas entidades del Sector Paraestatal bajo control presupuestario directo, con financiamiento privado de largo plazo, para constituir activos generadores de ingresos cuyo impacto presupuestario se difiere en los subsecuentes ejercicios fiscales.

PUNTO BASE

Un grado en una escala de 100 puntos, que se usa especialmente para expresar las variaciones que se producen en el rendimiento de bonos. Por ejemplo, si el rendimiento de un bono cambia de 10.0 por ciento a 10.33 por ciento, se dice que aumentó en 33 puntos base.

R

RAMO

Es la previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos.

RAMO ADMINISTRATIVO

Es el ramo por medio del cual se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a las dependencias y en su caso entidades, a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la República y a los tribunales administrativos.

RAMO AUTONOMO

El ramo por medio del cual se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos.

RAMO GENERAL

El ramo cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas.

RAMO PRESUPUESTARIO

Elemento que identifica y clasifica el gasto público federal por entidades administrativas del Poder Ejecutivo (Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos, Presidencia de la República, Procuraduría General de la República), poderes Legislativo y Judicial, Ramos Generales de Gasto y organismos públicos autónomos.

RANGO DE GASTO

Estimación de los montos de gasto a efectuarse por las dependencias del Poder Ejecutivo, por los organismos descentralizados y empresas de participación estatal sujetas a control directo, y por los Poderes Legislativo y Judicial, que sirven de base para estructurar y formular los anteproyectos de presupuesto anual.

RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE

Se conforma por todos los impuestos que obtenga la Federación, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y minería, excluyendo de este concepto, los derechos adicionales o extraordinarios sobre la extracción de petróleo; los incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa, los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos y sobre automóviles nuevos, de aquellas entidades que hubieran celebrado convenios de colaboración administrativa en materia de impuestos; la parte de la recaudación correspondiente al impuesto especial sobre producción y servicios en que participen las entidades federativas; y el excedente que obtenga la Federación por aplicar una tasa superior al 15 por ciento a los ingresos por la obtención de premios a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta.

RECAUDACION FISCAL

Importe cobrado a los causantes y contribuyentes por todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación.

RECURSOS FISCALES

Son aquellas percepciones que recibe el Gobierno Federal y los Organismos Descentralizados y Empresas de participación estatal, en los términos de la Ley de Ingresos de la Federación.

RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinadas al desarrollo de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos y metas propuestos por las entidades para un periodo determinado.

RECURSOS PROPIOS

Ingresos de las entidades paraestatales provenientes de la venta de bienes y servicios, se incluyen como tales los ingresos originados por operaciones ajenas; en el caso del Gobierno Federal se consideran los ingresos tributarios y no tributarios.

REGLAS DE OPERACION

Son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

REMANENTE O SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

Son las variaciones positivas de la disponibilidad del Gobierno Federal y de los organismos y empresas controlados presupuestariamente, que resulta después de considerar el adeudamiento neto y que se registra en la Cuenta Pública con este título.

RENTA NACIONAL

Es la suma de todos los bienes y servicios que se hacen disponibles en cualquier periodo para el consumo o acumulación de riquezas.

REORIENTACION DEL GASTO

Proceso de canalización del gasto público con un nuevo enfoque y revisión de las prioridades del desarrollo, a fin de generar los mayores efectos en la economía y la

sociedad como es la producción de básicos, empleo, desarrollo científico y tecnológico, entre otros.

REPROGRAMACION

Acción de reformular los programas mediante la verificación y análisis del proceso de programación que permite la selección adecuada y oportuna de las medidas correctivas necesarias al detectarse los desequilibrios entre las metas programadas y las alcanzadas por cada una de las entidades responsables, propiciando con ello un desarrollo adecuado de las actividades conforme a lo programado.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PUBLICO

Son las necesidades de financiamiento para alcanzar los objetivos de las políticas públicas, tanto del Gobierno Federal y las entidades del sector público, como de las entidades del sector privado y social que actúan por cuenta del Gobierno Federal.

RESERVAS

Son cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, ya sea por pérdidas futuras o por depreciaciones. En sentido amplio, las reservas se pueden clasificar en: a) legales u ordinarias, b) reservas estatutarias, c) reservas extraordinarias o especiales, y d) reservas ocultas.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO

Es la diferencia positiva o superavitaria, o bien, negativa o deficitaria; cuando los ingresos consolidados del sector público son mayores o menores que los egresos. En él se incluyen los resultados de las cuentas ajenas.

RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Es la observancia de los principios y las disposiciones de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Ingresos de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el Congreso de la Unión.

S

SALDO HISTORICO DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO

Son los pasivos que integran los requerimientos financieros del sector público menos los activos financieros disponibles, en virtud de la trayectoria anual observada a lo largo del tiempo de los citados requerimientos.

SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Proceso que consiste en fortalecer los ingresos públicos y contener el ritmo de crecimiento excesivo de los gastos, a fin de reducir el déficit del Sector Público. El saneamiento financiero tiene como elementos centrales por el lado del ingreso, la reforma fiscal y el ajuste en los precios y tarifas de los bienes y servicios públicos; y en caso del gasto, la racionalización, el control, la disciplina presupuestaria y el saneamiento de las finanzas de las empresas paraestatales.

SECTOR ECONOMICO

Conjunto de áreas homogéneas y entes pertenecientes a una actividad económica. En el ámbito del sector público, el sector económico, se refiere al conjunto de actividades homogéneas a cargo de una o varias Secretarías, que tienen la función de llevarlas a cabo.

SECTOR FINANCIERO

Conjunto de entidades o instituciones públicas y/o privadas dedicadas a la actividad crediticia, bursátil y de seguros y fianzas.

SECTOR GUBERNAMENTAL

Comprende todos los órganos legislativos, ejecutivos y judiciales del Estado, establecidos a través de los procesos políticos y que incluyen tanto los órganos del Gobierno Central que ejercen la autoridad, y cuya jurisdicción se extiende a la superficie total del país, como a los órganos locales cuya jurisdicción abarca sólo una parte del territorio.

SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMIA

Son los negocios o unidades económicas en pequeña escala, con bajo nivel de organización y tecnología obsoleta o artesanal. Estas unidades económicas, en general se caracterizan por los bajos niveles de calificación de los trabajadores, la ausencia de relaciones laborales formales y la falta de registros administrativos.

SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

Se refiere a la totalidad de instituciones, dependencias y entidades que se consideran en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Comprende los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Administración Pública Central y los organismos y empresas de control presupuestario directo de la Administración Pública Paraestatal.

SEGURIDAD SOCIAL

Sistema implantado bajo un enfoque integral de bienestar del trabajador y su familia, que consiste en proporcionar atención a las necesidades básicas en materia de salud, capacitación, cultura, recreación, apoyo financiero y protección del trabajador en casos de accidente, jubilación, cesantía y muerte.

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Órgano desconcentrado de la SHCP, creado por la Ley del Servicio de Administración Tributaria, con carácter de *autoridad fiscal*, que tiene por objeto la realización de una actividad estratégica del Estado, consistente en la determinación, liquidación y recaudación de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos,

aprovechamientos federales y de sus accesorios para el financiamiento del gasto público.

SERVICIO DE LA DEUDA

Es el monto o cantidad a pagar en el país o fuera de él en moneda nacional o extranjera, por concepto de amortización, intereses, comisiones u otros gastos derivados de la contratación y utilización de créditos a cargo del Sector Público Federal.

SERVIDORES PUBLICOS FEDERALES

Son los representantes de elección popular, los funcionarios y empleados, y en general toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, en las Cámaras del Congreso de la Unión, en el Poder Judicial de la Federación o en el Gobierno del Distrito Federal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Prestación de seguridad establecida en la Ley del Seguro Social, teniendo como objetivo principal regular un mecanismo de ahorro a largo plazo y de aseguramiento para el trabajador, en caso de retiro, incapacidad, desempleo o muerte, sustentado en una base financiera sólida.

SISTEMA DE DEUDA PÚBLICA

Conjunto de normas y procedimientos que regulan el registro y la producción de información correspondiente a ingresos derivados de financiamiento, su amortización, así como el pago de intereses, comisiones y gastos.

SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo el principio de verificación de grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en

indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.

SISTEMA TRIBUTARIO PROGRESIVO

Es aquel en el cual los individuos o familias que están en los niveles de más alto ingreso pagan un porcentaje mayor de sus rentas, que aquellos que tienen un nivel más bajo. Esto significa que la tasa promedio de impuestos aumenta cuando el ingreso sube; o que los impuestos reducen el ingreso real de las familias de altos ingresos.

SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO

Se definen como intermediarios financieros autorizados que sirven de vínculo entre los ahorradores (trabajadores) y los demandantes de capital (empresas y gobierno). Su objetivo fundamental es invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban las AFORES, en los términos de las leyes de seguridad social.

SUBEJERCICIO

Son las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

SUBROGACION DE ADEUDOS

Operación derivada de un acuerdo mediante el cual el Gobierno Federal asume determinada deuda de una entidad paraestatal con un tercero y la entidad se compromete a pagar al gobierno.

SUBSIDIOS

Son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para

Glosario de Términos

fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

SUPERAVIT

Exceso de los ingresos respecto de los egresos. Diferencia positiva que existe entre el capital contable (exceso del activo sobre el pasivo) y el capital social pagado de una sociedad determinada.

TECHO FINANCIERO

Límite máximo del presupuesto que se asigna en un periodo determinado generalmente un año, a una dependencia o entidad del Gobierno Federal el cual incluye gasto corriente y gasto de inversión.

T

TARIFA

Escala que señala los diversos precios, derechos o impuestos que se deban pagar por una mercancía o un servicio que proporcionan las dependencias o entidades de la Administración Pública.

TASA DE INFLACION

Indicador del crecimiento sostenido del precio de los bienes y servicios expresado en porcentaje con relación a un periodo de tiempo.

TASA DE INTERES

Es la valoración del costo que implica la posesión de dinero producto de un crédito. Existen tasas de interés activas y pasivas.

TASA DE REFERENCIA

Tasa de interés que se deriva de los costos de fondeo y de operación de los recursos utilizados por cada institución para el otorgamiento de los créditos preferenciales.

TASA DE MERCADO

Es el promedio del costo porcentual de captación de los recursos durante el año, más los puntos porcentuales que corresponden a los costos de operación de las instituciones financieras.

TRANSFERENCIAS

Son las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyen el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios.

TRANSFERENCIAS ECONOMICAS

Son aquellos traslados que se otorgan exclusivamente a unidades productoras de bienes y servicios para la venta, con la finalidad de fomentar determinadas actividades, influir sobre el nivel de los precios de ciertos artículos básicos o estratégicos, compensar pérdidas de operación o sufragar gastos por adquisición de activos fijos financieros o liquidación de pasivos.

TRANSFERENCIAS ESTATUTARIAS

Son aquellas que el Gobierno Federal otorga exclusivamente al IMSS e ISSSTE de conformidad con los lineamientos establecidos en las leyes del IMSS y del ISSSTE.

TRANSFERENCIAS VIA GASTO

Son los recursos concedidos por las dependencias del Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, a entes ajenos a su propia estructura y consignados en forma explícita en sus presupuestos de egresos y cuentas públicas respectivas.

TRANSFERENCIAS VIA INGRESO

Son los estímulos fiscales que en forma de reducciones, devoluciones o exenciones de impuestos, el Gobierno Federal otorga a las unidades productoras y cuyos montos se registran como operaciones virtuales en la Ley de Ingresos de la Federación.

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

Son los órganos encargados de administrar justicia en diversas materias, conformados por ley, tales como el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y los Tribunales Agrarios, que no son parte del Poder Judicial de la Federación.

UNIONES DE CREDITO

U

Tipo especial de Sociedad Anónima que tiene por finalidad principal facilitar el uso de crédito a sus miembros. Son consideradas organizaciones auxiliares de crédito, y para formarlas se requiere autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

UNIDAD EJECUTORA

Es la Unidad Administrativa subordinada a una *Unidad Responsable*, en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario con el propósito de cumplir con eficiencia la misión encomendada. Es la responsable de llevar el registro contable de sus operaciones.

UNIDAD MONETARIA

Es la denominación de la moneda que circula en un país, susceptible de cambiarse en oro o divisas. Este concepto también expresa las cuentas del Fondo Monetario Internacional en el que, por su carácter internacional, participan diversas unidades monetarias procedentes de varios países.

UNIDAD RESPONSABLE

Área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades de la Administración Pública Federal que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

UNIDADES DE INVERSION

Unidades de cuenta utilizadas para neutralizar el impacto de la inflación en operaciones financieras y comerciales. Su valor es constante y su precio al inicio del esquema (1° de abril de 1995), fue de \$1.00, el cual se ajusta diariamente de conformidad al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

V

VALOR A PRECIOS BASICOS

Es el valor de la producción de los bienes y servicios generados en un país, excluyendo los impuestos a los productos por pagar y adicionando los subsidios correspondientes a cobrar por la unidad económica, como consecuencia de su producción o venta de bienes y servicios.

VALOR AGREGADO (BRUTO)

Es el valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo. Es una medida libre de duplicidades y se obtiene deduciendo de la producción bruta el valor de los bienes y servicios utilizados como insumos intermedios.

VALOR CIF (COSTO, SEGURO Y FLETE)

Es el valor de mercado en las fronteras aduaneras de un país, de las importaciones de mercancías, incluidos todos los costos de transporte y seguros de los bienes desde el país exportador al país de que se trata.

VALOR DE MERCADO

Costo de reposición, bien sea por compra directa o producción según sea el caso. Este puede obtenerse de las cotizaciones que aparecen en publicaciones especializadas, si se trata de artículos o mercancías cotizadas en el mercado, o de cotizaciones y precios de facturas de los proveedores.

VALOR FOB (LIBRE A BORDO)

El valor de mercado de las exportaciones de mercancías, colocados en las aduanas fronterizas de un país

incluyendo todos los costos de transporte de los bienes, los derechos de exportación.

VALORES GUBERNAMENTALES

Títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal en el mercado de dinero con la doble finalidad de allegarse recursos y regular la oferta de circulante.

VARIABLE ECONOMICA

Nombre que puede adoptar cualquiera de los agregados macroeconómicos tales como inversión, consumo, ahorro, gasto, etc., para su análisis en el tiempo y en el espacio.

VARIABLE FINANCIERA

Elemento integrante de un modelo financiero relacionado con otros elementos en forma definida y generalmente ponderada.

VARIACIONES DE LA DEUDA

Son los cambios en el monto del saldo de la deuda como resultado de la conversión de la deuda externa en moneda extranjera a moneda nacional al tipo de cambio vigente, derivados por los ajustes de cambios en las paridades cambiarias al cierre del ejercicio.

Z

ZONAS LIBRES

Son determinadas regiones ubicadas fuera de los centros de distribución y abasto de insumos y bienes básicos nacionales, por lo cual se les exenta de impuestos en la compra de mercancías de procedencia extranjera necesarias para la producción y el consumo, actualmente en México no existen zonas libres.

ZONAS FRONTERIZAS

Son regiones determinadas por la línea divisoria internacional donde se aplican políticas de tratamiento fiscal y comercial especiales.



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

H. Cámara de Diputados

LIX Legislatura

Septiembre de 2006

www.cefp.gob.mx